

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0161-R

Quito, 15 de julio de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR
INTEGRAL Y ESPECIALIDADES DIÁLISIS “LA MARISCAL”**

**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma de Control Interno 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0161-R

Quito, 15 de julio de 2025

planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés*

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0161-R

Quito, 15 de julio de 2025

público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: *“El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.”*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“... Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad*

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0161-R

Quito, 15 de julio de 2025

emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(…), Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme*

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0161-R

Quito, 15 de julio de 2025

el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”. Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100)** (...)

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación*”;

Que, mediante acción de personal Nro. SDNGTH-2024-2991-NJS, de 21 de octubre del 2024, la Directora Nacional de Servicios Corporativos (E). resuelve: “*(...) Autorizar la Subrogación de la Abg. SOLA FRANCO GISELLE ESTEFANIA como DIRECTOR ADMINISTRATIVO del CENTRO MED. INTEGRAL FAM. Y ESPECIALIDADES, DÍALISIS LA MARISCAL desde el 31 de octubre de 2024, mientras la Mgs. Lidia Maribel Carrera ejerce funciones como Gerente General del Hospital de Especialidades “Carlos Andrade Marín” de director Administrativo del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis “La Mariscal”, a favor de la Abg. Sola Franco Giselle Estefanía, desde el 16 de abril de 2024, mientras su titular Mgs. Lidia Maribel López Carrera ejerce funciones como Gerente General del Hospital de Especialidades- “Carlos Andrade Marín (...)*”;

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0161-R

Quito, 15 de julio de 2025

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-D-2025-0475-M de 24 de enero de 2025, la Mgs. Giselle Estefanía Solá Franco, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES DIALISIS “LA MARISCAL”, SUBROGANTE dispone al Sr. Ing. Arturo Renan Loza Caicedo, Oficinista de Planificación: “(...) Liderar y coordinar la unidad de Planificación (...)”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2025-5432-M de 14 de julio de 2025, el Lcdo. Pablo Andrés Toledo Ricaurte, Líder de la Unidad de Bienes del CMFIEDM, solicita reformar el PAC-2025 afectando los siguientes objetos de Contratación: AGENDAS EJECUTIVAS; CARPETAS PLÁSTICAS UN LADO TRANSPARENTE; MASKING 1X40 YARDAS; MOUSE PAD CON APOYA MUÑECAS DE GEL; SACA PUNTAS METALICO PEQUEÑO 1 SERVICIO; SEÑALADORES TIPO BANDERITA, **INCLUSIÓN** de ítems al Plan Anual de Contratación por un valor de 633,50 USD (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2025-5432-M de 14 de julio de 2025, el Lcdo. Pablo Andrés Toledo Ricaurte, Líder de la Unidad de Bienes del CMFIEDM, solicita reformar el PAC-2025 afectando los siguientes objetos de Contratación: CARPETA PLÁSTICA TRES ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOM. 3 ENCAPSULADA; CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 25 YARDAS; ESFEROGRÁFICO AZUL PUNTA MEDIA; FLASH MEMORY 32 GB; GOMA LÍQUIDA DE 120 CC; GRAPAS 26/6 CAJA DE 1000 U; MASKING 2X40 YARDAS; NOTAS ADHESIVAS TAMAÑO 3X5 PULG; NOTAS ADHESIVAS GRANDE 3X3 PULG; PARES DE PILAS AA (ALCALINA); RESALTADORES VARIOS COLORES; PARES DE PILAS AAA (ALCALINA); SOBRE PLÁSTICO PARA CD PAQUETE X 100 UNIDADES; TIJERA GRANDE DE 8 PULG; TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL NEGRA VIOLETA ROJA, **INCREMENTO** al Plan Anual de Contratación por un valor de 3.125,45 USD (TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2025-5432-M de 14 de julio de 2025, el Lcdo. Pablo Andrés Toledo Ricaurte, Líder de la Unidad de Bienes del CMFIEDM, solicita reformar el PAC-2025 afectando los siguientes objetos de Contratación: CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 48MMX40 YARDAS; ROLLO DE PAPEL TÉRMICO (79 MM X 70 MM); TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO; MONTACARGA MANUAL 2 A 4 TONELADAS TIPO UÑA, **DISMINUCIÓN** al Plan Anual de Contratación por un valor de 665,76 USD (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2025-5432-M de 14 de julio de 2025, el Lcdo. Pablo Andrés Toledo Ricaurte, Líder de la Unidad de Bienes del

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0161-R

Quito, 15 de julio de 2025

CMFIEDM, solicita reformar el PAC-2025 afectando los siguientes objetos de Contratación: PIZARRA ACRÍLICA 60 X 50 CM BLANCA; ARCHIVADOR BENE LOMO 8 CON VINCHA; BORRADOR BLANCO; CALCULADORA SOLAR DE 12 DIGITOS; CUADERNOS PEQUEÑOS; CUADERNO UNIVERSITARIO 100H; ESFEROGRAFICO NEGRO PUNTA GRUESA; ESTILETE GRANDE PLASTICO; FECHADOR; LAPICES BI COLOR; LIGAS 8CM FUNDA DE 100GR; MARCADORES DE TIZA LIQUIDA; MARCADOR PARA CD; PASTAS PLÁSTICAS A4; PASTAS TRANSPARENTES A4; PERFILES PLASTICOS A4; PERFORADORA SEMIINDUSTRIAL; PINZAS PARA PAPELES 32; PROTECTOR DE HOJAS A4; REGLA METALICA 30CM; TINTA PARA NUMERADORA, **ELIMINACIÓN** al Plan Anual de Contratación por un valor de 2.254,39 USD (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2025-5432-M de 14 de julio de 2025, el área requirente anexó el informe técnico; que en su parte pertinente indica:

(...) **b) JUSTIFICACIÓN SUMINISTROS DE OFICINA**

Con lo antes expuesto y considerando que los suministros de oficina son necesarios se debe realizar la compra, debido a la imperante necesidad de abastecer al Centro Médico con los suministros de oficina necesarios, los mismos que servirán para la atención de los pacientes del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis “La Mariscal”, mejorando las condiciones de atención, para lo cual debemos evitar el rompimiento de stock. De acuerdo al stock disponible en bodega, se necesita realizar la compra de los suministros de oficina catalogados, para las diferentes áreas del del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis “La Mariscal”, motivo por lo que tiene la necesidad de adquirir Suministros de oficina para el normal desarrollo de las actividades del personal y poder satisfacer las necesidades del usuario y afiliado de esta Casa de Salud.

El Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis “La Mariscal”, con su política de incremento de la calidad de atención a la demanda de salud por la población afiliada obliga a que sus unidades de Salud se repotencien y estén técnicamente preparadas y con servicios ágiles que se adapten a las necesidades del personal que labora en el Centro Médico y con parámetros de calidad y calidez, buscando la excelencia en el servicio, apalancados en la transparencia en la gestión, modernización institucional y sostenibilidad, que permita garantizar la protección a nuestros afiliados y beneficiarios y público en general.

Nuestro Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis “La Mariscal”, requieren la adquisición de los suministros de oficina para el buen desarrollo y cumplimiento de sus funciones, objetivos y su misión institucional, por tal motivo

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0161-R

Quito, 15 de julio de 2025

requiere en forma permanente contar con las herramientas tecnológicas y de papelería que faciliten y optimicen el logro de los cometidos estatales, garantizando el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades diarias que realizan los funcionarios de las diferentes áreas, para lo cual demanda la compra de suministro o elementos de oficina y papelería, como herramienta y artículos de trabajo que permiten la sistematización de la información, elaboración de documentos e informes, almacenamiento de información, registro de operaciones técnicas, presupuestales, contables y financieras, digitalización de datos y archivos, que cada una de las áreas necesita para garantizar una buena atención al afiliado.

Para que el desenvolvimiento de cada uno de los servidores públicos sea efectivo y eficaz, es necesario que se garantice la disponibilidad de suministros de calidad en cada una de las áreas y se pueda cumplir con las tareas encomendadas, obteniendo un trabajo de calidad para cumplir con las metas de la institución que se plantea cada año, y acorde a la normativa vigente, del REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO (...)

(...) Los suministros de oficina para ser considerados inventarios deberán tener las siguientes características:

- 1. Ser consumibles, es decir, poseer una vida corta menor a un año; y*
- 2. Ser utilizados para el consumo en la producción de bienes, prestación de servicios y ser susceptibles de ser almacenados.*

JUSTIFICACIÓN MONTACARGA MANUAL 2 A 4 TONELADAS TIPO UÑA

La adquisición de un MONTACARGA MANUAL 2 A 4 TONELADAS TIPO UÑA es un elemento fundamental en el ámbito de las actividades que se realizan en las bodegas del CMFIEDM. El montacarga desempeña un papel importante en las labores cotidianas, principalmente por la optimización de tiempo, la eficiencia operativa y la agilización de transporte, almacenamiento y manipulación de cargas pesadas. La carencia de esta máquina podría generar retrasos en las actividades, particularmente cuando las diferentes áreas del CMFIEDM realizan las requisiciones ya sea de traslado de equipos, insumos médicos, medicamentos etc., por lo que es imprescindible contar con esta máquina.

Es esencial que el personal que labora en las bodegas del CMFIEDM, cuente con un montacarga, garantizando brindar una atención óptima a los diferentes servicios, lo que les permitirá realizar sus labores de manera eficaz y eficiente (...)

(...) Para ser considerados inventarios deberán tener las siguientes características:

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0161-R

Quito, 15 de julio de 2025

1. Ser consumibles, es decir, poseer una vida corta menor a un año; y,
2. Ser utilizados para el consumo en la producción de bienes, prestación de servicios y ser susceptibles de ser almacenados.

Esta máquina será utilizada para transportar los diferentes equipos, insumos médicos, medicamentos a los diferentes servicios del del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis “La Mariscal” (CMFIEDM).

En base a lo expuesto, se sugiere bajo su mejor criterio realizar la compra de La maquinaria antes mencionada, la misma que garantizará un óptimo trabajo de los servicios, permitiendo el logro de los objetivos planteados en nuestra Casa de Salud (...)

Que, el Informe Técnico NRO. NRO. 001-2025-CMFIEDM concluye: “(...) Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, una vez se haya hecho la revisión correspondiente por el área de Bienes e Inventarios, a los ítems que necesitan una **INCLUSIÓN** en el PAC 2025 por un valor 633.50 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, **DISMINUCIÓN** en el PAC 2025, por un valor 665,76 (SEIS CIENTOS SESENTA Y CINCO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, **INCREMENTO** en el PAC 2025 por un valor de 3.125,45 (TRES MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y por **ELIMINACIÓN** en el PAC 2025, por un valor 2254.39 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA

Se modificarán 19 en la reforma al PAC, debido que se actualizado cantidades y precios los cuales son necesarios que se modifiquen, para continuar con el proceso de compra de suministros de oficina, lo que ayudará para el correcto desempeño de las diferentes áreas del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis “La Mariscal”

Se incluirán seis ítems que no constan en el PAC actual, los cuales se necesita que sean incluidos en la reforma al PAC, para poder abastecer en su totalidad a las áreas del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis “La Mariscal”

De los ítems que constan en el PAC actual, se eliminarán 22 ítems, debido que éstos no serán considerados en la compra de suministros de este año. Dichos ítems cuentan con el suficiente stock para abastecer a las áreas del CMFIEDM durante los siguientes meses.

Se necesita que se modifique el valor del bien que se va a adquirir (montacarga de 2 a4 toneladas tipo ñña) para el CMFIEDM, debido que en el PAC actual el valor unitario es diferente al valor real de la compra que se va a realizar.

Se proporciona información sobre los saldos presupuestarios disponibles para la compra

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0161-R

Quito, 15 de julio de 2025

de suministros de oficina, lo que indica que la unidad cuenta con los recursos financieros necesarios para realizar la adquisición

Que, mediante comentario de fecha 14 de julio de 2025 inserto en el Memorando Nro. IESS-CMFIEDM- DM-2025-5432-M, la Directora Administrativa (S) del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal indicó: “(...) favor trámite reglamentario (...)”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (S), mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024.

RESUELVE:

Art. 1. Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Lcdo. Pablo Andrés Toledo Ricaurte, Líder de la Unidad de Bienes del CMFIEDM.

INCLUSIÓN

CÓDIGO DE PARTIDA	CÓDIGO AS400	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL POR ÍTEM	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
530804	N/A	Materiales de Oficina	AGENDAS EJECUTIVAS	Bien	Catálogo Electrónico	3260000414	C2	Unidad	10	\$6.6500	\$66,5000	\$66,5000
530804	N/A	Materiales de Oficina	CARPETAS PLÁSTICAS UN LADO TRANSPARENTE	Bien	Catálogo Electrónico	699000167	C2	Unidad	100	\$0.7300	\$73,0000	\$73,0000
530804	3080208003001	Materiales de Oficina	MASKING 1X40 YARDAS	Bien	Catálogo Electrónico	3692000130	C2	Unidad	50	\$0.8400	\$42,0000	\$42,0000
530804	3080208003001	Materiales de Oficina	MOUSE PAD CON APOYA MUNECA DE GEL	Bien	Catálogo Electrónico	3212920141	C2	Unidad	50	\$4.4300	\$221,5000	\$221,5000
530804	3080208003001	Materiales de Oficina	SACA PUNTAS METALICO PEQUEÑO 1 SERVICIO	Bien	Catálogo Electrónico	4299500129	C2	Unidad	100	\$0.2800	\$28,0000	\$28,0000
530804	3080208003001	Materiales de Oficina	SEÑALADORES TIPO BANDERITA	Bien	Catálogo Electrónico	3212920165	C2	Unidad	250	\$0.8100	\$202,5000	\$202,5000

INCREMENTO

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0161-R

Quito, 15 de julio de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACION APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO											
CODIGO DE PARTIDA	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	PROGRAMADO ACTUAL CUATRIMESTRE	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	PROGRAMADO ACTUAL CUATRIMESTRE	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	8699000564	UNIDAD	200	2,999	299,98	33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	8699000564	UNIDAD	200	3,540	88,00	825,02	
33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	86920002	UNIDAD	250	1,105	251,3	33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	86920002	UNIDAD	300	0,240	72,00	46,87	
33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	891100174	UNIDAD	4000	1,16	466	33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	891100174	UNIDAD	1000	0,330	330,00	370,00	
33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	827500023	UNIDAD	400	35,98	143,92	33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	827500023	UNIDAD	400	10,750	4300,00	715,62	
33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	8699000564	UNIDAD	400	4,50	1,800	33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	8699000564	UNIDAD	400	0,650	260,00	19,97	
33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	829950026	UNIDAD	400	1,160	464	33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	829950026	UNIDAD	400	0,090	36,00	27,27	
33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	8699000105	UNIDAD	50	39,58	1,979	33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	8699000105	UNIDAD	400	1,560	624,00	388,21	
33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	821200144	UNIDAD	400	1,59	636	33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	821200144	UNIDAD	400	0,880	352,00	28,00	
33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	821200144	UNIDAD	400	1,767	706,8	33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	821200144	UNIDAD	400	0,450	180,00	52,33	
33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	8699000110	UNIDAD	200	7,422	1,484,4	33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	8699000110	UNIDAD	200	11,640	2328,00	379,56	
33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	8699000119	UNIDAD	200	3,978	795,6	33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	8699000119	UNIDAD	400	0,750	300,00	145,44	
33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	8699000111	UNIDAD	200	3,764	752,8	33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	8699000109	UNIDAD	50	1,70	85,00	474,22	
33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	8699000141	UNIDAD	50	3,21	160,5	33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	8699000141	UNIDAD	400	33,580	13432,00	325,89	
33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	8699000130	UNIDAD	200	4,451	890,2	33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	8699000130	UNIDAD	400	1,300	520,00	33,98	
33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	851400019	UNIDAD	400	2,503	1,001,2	33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	851400019	UNIDAD	50	0,320	16,00	14,97	

DISMINUCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACION APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO											
CODIGO DE PARTIDA	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	PROGRAMADO ACTUAL CUATRIMESTRE	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	PROGRAMADO ACTUAL CUATRIMESTRE	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCION DE PAC	
33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	869200027	UNIDAD	250	0,345	86,3	33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	869200027	UNIDAD	400	0,660	264,00	201,3	
33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	821991317	UNIDAD	500	13,124	6,562	33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	821991317	UNIDAD	400	1,300	520,00	257,20	
33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	82000094	UNIDAD	200	0,865	173	33004	MATERIALES DE OFICINA	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	22	82000094	UNIDAD	400	1,050	420,00	48,00	
40104	MAQUINARIAS DE OFICINA	Ben	INFIMA CUANTIA	44110021	UNIDAD	1	700	700	40104	MAQUINARIAS DE OFICINA	Ben	INFIMA CUANTIA	44110021	N/A	1	779,57	779,57	1379,57	320,43		

ELMINACIÓN

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0161-R

Quito, 15 de julio de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
531403	Materiales de Oficina	PIZARRA ACRÁALICA 60 X 50 CM BLANCA	Bien	Catálogo Electrónico	326000954	C2	Unidad	6	8,99	53,94	53,94
530804	Materiales de Oficina	ARCHIVADOR BENE LOMO 8 CON VINCHA	Bien	Catálogo Electrónico	429215114	C2	Unidad	12	13,45	161,44	161,44
530804	Materiales de Oficina	ARCHIVADOR BENE LOMO 8 CON VINCHA	Bien	Catálogo Electrónico	3212920129	C2	Unidad	300	12,859	385,77	385,77
530804	Materiales de Oficina	BORRADOR BLANCO	Bien	Catálogo Electrónico	326000911	C2	Unidad	100	0,12	11,70	11,70
530804	Materiales de Oficina	CALCULADORA SOLAR DE 12 DIGITOS	Bien	Catálogo Electrónico	451300017	C2	Unidad	15	5,39	80,86	80,86
530804	Materiales de Oficina	CUADERNOS PEQUEÑOS	Bien	Catálogo Electrónico	326000117	C2	Unidad	150	1,06	159,36	159,36
530804	Materiales de Oficina	CUADERNO UNIVERSITARIO 100H	Bien	Catálogo Electrónico	326000116	C2	Unidad	150	1,64	245,25	245,25
530804	Materiales de Oficina	ESFEROGRAFICO NEGRO PUNTA GRUESA	Bien	Catálogo Electrónico	3891100176	C2	Unidad	500	0,16	80,00	80,00
530804	Materiales de Oficina	ESTILETE GRANDE PLASTICO	Bien	Catálogo Electrónico	3699000177	C2	Unidad	100	0,36	36,26	36,26
530804	Materiales de Oficina	FECHADOR	Bien	Catálogo Electrónico	4299500128	C2	Unidad	30	0,76	22,74	22,74
530804	Materiales de Oficina	LAPICES BI COLOR	Bien	Catálogo Electrónico	3260009420	C2	Unidad	150	0,06	8,27	8,27
530804	Materiales de Oficina	LIGAS 8CM FUNDA DE 100GR	Bien	Catálogo Electrónico	3699000196	C2	Unidad	100	0,95	95,27	95,27
530804	Materiales de Oficina	MARCADORES DE TIZA LIQUIDA	Bien	Catálogo Electrónico	36990001148	C2	Unidad	100	0,45	44,98	44,98
530804	Materiales de Oficina	MARCADOR PARA CD	Bien	Catálogo Electrónico	36990001134	C2	Unidad	100	0,39	38,83	38,83
530804	Materiales de Oficina	PASTAS PLÁSTICAS A4	Bien	Catálogo Electrónico	36990001107	C2	Unidad	100	0,07	6,88	6,88
530804	Materiales de Oficina	PASTAS TRANSPARENTES A4	Bien	Catálogo Electrónico	36990001108	C2	Unidad	100	0,08	8,48	8,48
530804	Materiales de Oficina	PERFILES PLÁSTICOS A4	Bien	Catálogo Electrónico	36990001149	C2	Unidad	100	0,06	6,49	6,49
530804	Materiales de Oficina	PERFORADORA SEMIINDUSTRIAL	Bien	Catálogo Electrónico	451600219	C2	Unidad	5	24,70	123,52	123,52
530804	Materiales de Oficina	PINZAS PARA PAPELES 32	Bien	Catálogo Electrónico	429160017	C2	Unidad	100	0,76	75,95	75,95
530804	Materiales de Oficina	PROTECTOR DE HOJAS A4	Bien	Catálogo Electrónico	36990001116	C2	Unidad	120	3,97	476,40	476,40
530804	Materiales de Oficina	REGLA METALICA 30CM	Bien	Catálogo Electrónico	36990001138	C2	Unidad	100	0,51	50,62	50,62
530804	Materiales de Oficina	TINTA PARA NUMERADORA	Bien	Catálogo Electrónico	351300011	C2	Unidad	40	2,03	81,38	81,38

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: giselle.sola@iess.gob.ec, pablo.toledo@iess.gob.ec; jonathan.arellano@iess.gob.ec; arturo.loza@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0161-R

Quito, 15 de julio de 2025

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (S); en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Espc. Arturo Renán Loza Caicedo
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-CMFIEDM-DA-2025-5432-M

Anexos:

- informe_tecnico_de_reforma_al_pac-signed-signed-signed-signed_(2)-signed_(1).pdf
- cuadros_de_excel_-_reforma_al_pac.xls

Copia:

Señora Magíster
Giselle Estefanía Solá Franco.
Directora Administrativa del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal, Subrogante

Señorita Ingeniera
Sheila Estefania Carvajal Salazar
Administradora

mb